AÑO 1983.—NUMERO 146 MIERCOLES, 7 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3564

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLENO ORDINARIO DE 20 DE OCTUBRE DE 1983

Extracto de acuerdos

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras, Presidente de la Diputación, y con la asistencia de veintidós Diputados provinciales, del Secretario general y del Interventor de la Corporación, se celebró la sesión ordinaria referida, adoptándose en ella los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 y 30 de septiembre pasado, respectivamente.

2.—Enterado de Decretos de la Presidencia del mes de septiembre (números 642 al 706).

3.—Enterado, con satisfacción, de la aprobación del proyecto del Real Decreto por el que se amplía la vigencia de la declaración de la provincia de Segovia como "Zona de Protección Artesana".

4.—Enterado del cese, por renuncia, debida a incorporación al servicio militar, del Secretario particular de la Presidencia, don Emilio Fuentetaja.

5.—Enterado del Plan Provincial de Obras de Electrificación Rural de 1983, con 23 obras y un presupuesto total de 95.848.255 pesetas; y del complementario, integrado por cinco obras, con un presupuesto total de 21.995.603 pesetas.

6.—Ratificación del contrato suscrito por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y Presidencia de la Diputación con el contratista Voladuras Controladas, S. A. (VOLCONSA), de Madrid, por 43.178.437 pesetas, adjudicatario de las obras de ampliación y reforma del Palacio de Maldonado, de esta Diputación.

7.—Aprobación de la programación de las obras de Electrificación Rural en la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", para la anualidad de 1983, con 22 obras y un presupuesto total de 52.075.260 pesetas, autorizando a la Jefatura Provincial de Industria y Energía de Castilla y León para la contratación de las mismas.

8.—Aprobación unánime del Plan Adicional de Obras y Servicios para 1983, con un presupuesto global de 39.667.500 pesetas, comprensivo de la obra de saneamiento y depuración de aguas en Quitapesares, y de las de construcción del camino de Vallelado a Chañe y del ensanche del itinerario de Arcones a Pedraza, con remisión a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y al Banco de Crédito Local.

9.—Aprobación por mayoría, con la abstención de los Diputados del Grupo socialista, del proyecto del Convenio de Colaboración con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para la rehabilitación y remodelación del "Teatro Juan Bravo", con aportación a tal fin por la Caja de 10 millones de pesetas en 1983; expresión de agradecimiento a dicha institución y autorización a la Presidencia para la firma del Convenio.

10.—Adjudicación de las subastas convocadas para contratar la ejecución de diversas obras de mejora y refuerzo de firmes en carreteras y caminos provinciales, en favor de AGRUCONSE, S. A., en 7.312.000 pesetas; PROBISA, en 10.566.552 pesetas; JOSE BELTRAN MOÑUS, en 22.500.000 pesetas, y CONSTRUCCIONES SIRICIO SASTRE, en 12.205.500 pesetas.

11.—Convocatoria y aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de una Unidad Residencial en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

12.—Designación provisional del Administrativo don Timoteo Argüello como encargado del Negociado de Administración y Contabilidad del Servicio de Vías y Obras, reclasificándole, a título personal, por tal causa, con el nivel 13.

13.—Creación en plantilla de una plaza de Farmacéutico-analista, con nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente retributivo 5; con contratación temporal, de carácter administrativo, hasta la provisión en propiedad de la plaza, de doña María Luz-Divina Pérez García.

14.—Baja, a petición del Ayuntamiento de Calabazas, de la obra número 130, de Casa Consistorial, en dicha localidad del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y que por la Intervención se formule propuesta de financiación, mediante subvención de 294.000 pesetas, de la obra de mejora de accesos a dicha localidad.

15.—Utilización de remanentes de adjudicaciones de las obras números 23, 157, 159 y 234 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe total de 391.233 pesetas, en la financiación de la obra de variante del Puente Murera, en la carretera de La Salceda a Sepúlveda.

16.—Pregunta de la Diputada del Grupo socialista, doña Carmen Muñoz, con la conformidad del portavoz, sobre el Plan del Consorcio de Aguas de 1983, y contestación de la Presidencia con referencia al acuerdo del Pleno de 31 de diciembre del pasado año, de que no hay todavía un Plan aprobado a tal fin, sin que haya esperanza de que se puedan tramitar las obras previstas inicialmente a través del citado Consorcio, por lo cual habrá de utilizarse un nuevo procedimiento, el de medidas urgentes por la sequía, a cuyos efectos se celebrará una reunión próximamente con los Ayuntamientos afectados.

Urgencia.—Modificar acuerdo corporativo de 5 de julio de este año en el sentido de que la Comisión de Gobierno se reúna en sesión ordinaria, en primera convocatoria, los días 14 de cada mes, a las once horas, y si fuera domingo o festivo, el día inmediato siguiente hábil, y en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de noviembre de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3565

PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE OCTUBRE DE 1983

Extracto de acuerdos

Presidido por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras, Presidente de la Diputación, y con asistencia de veintidós Diputados provinciales, del Secretario general y del Interventor de la Corporación, se celebró la sesión extraordinaria referida, adoptándose en ella los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación para 1983, previa deliberación y por unanimidad, así como de sus bases de ejecución, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de 1.238 millones de pesetas, y su exposición al público a efectos de reclamaciones, con advertencia que de no presentarse ninguna de ellas se entienda automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, con remisión de copias a la Delegación de Hacienda de la provincia y Junta de Castilla y León.

2.—Aprobación, por unanimidad, del presupuesto ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia para 1983, así como de sus bases de ejecución, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 38.429.496 pesetas; exposición al público para reclamaciones y que se entienda definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo si no se presentase ninguna de ellas; con remisión de copias a la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de la provincia.

3.—Aprobación, por unanimidad, del presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera para la provincia y de sus bases de ejecución, nivelado en ingresos y gastos, por 25.663.590 pesetas, y su exposición al público a efectos de reclamaciones, con advertencia, asimismo, que de no presentarse ninguna de ellas se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, y con remisión de copias a los Organismos referidos anteriormente.

4.—Aprobación, por mayoría, y con la abstención de los Diputados del Grupo socialista, del presupuesto general de inversiones para 1983 —con operación de crédito— y de sus bases de ejecución, por un importe total, nivelado en ingresos y gastos, de 860.741.589 pesetas; exposición al público para reclamaciones y aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, caso de no presentarse reclamación alguna; con envío de copia a los Organismos referidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de noviembre de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3971

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Catastro y Valoración de Rústica

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes en particular, que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en los municipios de AREVALILLO DE CEGA, CARBONERO EL MAYOR, FRESNO DE LA FUENTE y AÑE las relaciones de características catastrales y resultante de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en los referidos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las relaciones de características expuestas, razonadamente por escrito, ante las Juntas Periciales de los dichos términos.

Segovia, 26 de noviembre de 1983.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección.

3936

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Félix Fernández Remondo.
Domicilio: Lastras de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-203).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 3 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 120 metros de longitud tendrá su origen en la línea Zarzuela-Lastras, de la

Empresa Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 3.000-15.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetro 0,8 de la carretera forestal en término de Lastras de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3941

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea électrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Talleres JYSA, S. L., con domicilio en Segovia, calle Guadarrama, 43.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en un centro de transformación de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en el Polígono El Cerro, finalizando en un nuevo centro de transformación en calle Guadarrama, 43, en el referido Polígono.

Finalidad de la instalación: Servicio de un taller mecánico y moldeados de plástico.

Características principales:

Línea.—Trifásica, subterránea, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 35 metros; conductores de alumino de 95 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubo de cemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 474.865 pesetas; centro transformación, 3.158.968 peetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial Ismael Dámaso del Rosario.

3986

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de SANCHONUÑO (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 21 de diciembre de 1979:

Primero.—Que con fecha 8 de septiembre de 1983 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de SANCHONUÑO (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 28 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

3853

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

INFORMACION PUBLICA

La Empresa AUTO RES, S. A., domiciliada en Madrid, calle Fernández Shaw, número 1, (d. p. 7), solicita establecer, con carácter definitivo, la expedición que, provisionalmente y por tiempo de cuatro meses, se le autorizó entre Madrid y Salamanca, por Arévalo, dentro de su concesión V-3389 (U-341) de Madrid a Salamanca, a Zamora y a Benavente, con hijuelas.

El calendario y horario en la nueva expedición solicitada es el mismo que tiene fijado la autorización provisional otorgada, es decir:

Expedición de ida y vuelta, en domingos y festivos, entre Madrid y Salamanca, por Arévalo, con salida simultánea de ambas capitales a las veintidós horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial (Arias Dávila, 5).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que se citan, por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Autolíneas de Viajeros, S. A.; La Sepulvedana, S. A., y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Segovia, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Jefe provincial, José L. Vallhonrat Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3913

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de DOÑA EULALIA MUÑOZ BARRENO, natural de El Espinar (Segovia) y vecina de la misma localidad, que falleció el día 20 de febrero de 1983, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose en el momento de su fallecimiento en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres y hermanas; reclamando su herencia su único hermano, de doble vínculo, don Santiago Muñoz Barreno, así como sus cuatro sobrinos don Julián, don Máximo, don Juan-Francisco y doña María del Carmen Largo Muñoz, hijos de su premuerta hermana, de doble vínculo, doña María Exaltación Muñoz Barreno; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcán a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3889

Don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Entidad Mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandada, doña Herminia Guerrero Infante, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Herminia Guerrero Infante, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, Entidad Mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de ciento ochenta y dos mil setecientas noventa y siete pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña Herminia Guerrero Infante, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. — El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3775

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 76 de 1982, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la Entidad Mercantil "Castellana de Aridos, S. A.", domiciliada en Segovia, Paseo de Ezequiel González, 15, bajo, izquierda, a instancia de la Sociedad "Valdevilla, S. A.", habiéndose nombrado comisario a don Alejandro Martín de Pedro, vecino de Segovia, con domicilio en Plaza Conde Alpuente, número 1, y depositario a don Enrique Ruiz Platero, con domicilio en esta ciudad, Trinidad, número 12, a los efectos y en relación con los edictos publicados en el diario local "El Adelantado de Segovia" de 6 de abril de 1982, Boletín Oficial de esta provincia de 21 de abril de 1982 y "Boletín Oficial del Estado" de 18 de mayo de 1982.

Dado en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3784

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., domiciliado en Bilbao, calle Gran Vía, número 1, representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado don Juan Manuel Sastre Rivera y su esposa, doña María del Mar Tejedor García; don Miguel Poza Alvarez y su esposa, doña María Visitación Tejedor García; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Juan Manuel Sastre Rivera y su esposa, doña María del Mar Tejedor García; don Miguel Poza Alvarez y su esposa, doña María Visitación Tejedor García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón seiscientas una mil quinientas setenta y dos pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Juan Manuel Sastre Rivera y su esposa, doña María del Mar Tejedor García; don Miguel Poza Alvarez y su esposa, doña María Visitación Tejedor García; expido el presente, en Segovia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3785

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Cooperativa de Viviendas ANQUE, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Vivienda planta tercera izquierda, tipo B, de la casa sita en Los Alijares, en San Ildefonso (Segovia), que es la finca número 25 de parcelación horizontal, y tiene su acceso por el portal señalado con el número 3 y escalera respectiva. Consta de pasillo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, donde tiene la entrada, meseta de la escalera, caja de ésta, terreno o zona común de la finca y finca número 26 o vivienda tercero derecha, tipo A; derecha, con tres huecos, con terreno o zona común de la finca; izquierda, con tres huecos, con terreno o zona común de la finca, y fondo, zona común de la finca y vivienda tercero derecha, tipo A, del portal número 2. Le corresponde una cuota en su valor, elementos comunes y gastos, de 2,624 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.967, libro 49, folio 89, finca número 2.397.

Tipo para subasta: UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTICUATRO DE ENERO PRÓXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3833

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

En juicio ejecutivo número 40/1980, seguido en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Poza Sancho, vecino de Cuéllar, contra don Benito Calle de Pedro, vecino de Villaverde de Iscar, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca embargada al demandado y que luego se describirá; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día DIEZ de enero de 1984 y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y la finca subastada fue tasada pericialmente en la cantidad de un millón veinticinco mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del precio de la segunda subasta, que se fijó en la cantidad de setecientas setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

3.ª La certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos existentes y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes —si los hubiere—, entendiéndose que que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los gastos de adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

6.ª Las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

Finca que se subasta

Una tierra en término de Villaverde de Iscar, al sitio de El Pinar Viejo, de setenta áreas y setenta centiáreas.

Inscrita al tomo 70, folio 239, finca 1.787, del Registro de la Propiedad de Cuéllar, y linda: Norte, finca de masa común, propiedad del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar; Sur y Este, pinar de propios del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar; Oeste, camino de Villeguillo. Sobre esta finca tiene edificada una nave con corral, agua y luz eléctrica.

Dado en Cuéllar, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Emilio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

3975

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 71/83, se tramita expediente de dominio a instancia de don Severo González García y doña Isabel Sanz Vega, mayores de edad, casados, conductor y sin profesión especial y vecinos de Madrid, calle Canal de Bósforo, número 82, 3.° D, para inmatriculación de finca urbana que, sita en el casco de Sigueruelo, se describe así:

Casa-habitación en la calle Badén, número 48, que consta de planta baja y desván, con corral por su parte de delante; que linda, por la derecha, entrando, o Norte, Emilia y Dámasa Martín y Eulogio Sanz Vega; izquierda o Sur, herederos de don Marcos Matesanz, hoy Manuel Martín; fondo, Eulogio Sanz Vega, y frente, la calle de su situación. Dicha finca, tal como se describe, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda. En el Catastro de Urbana figura aquella finca a nombre de doña Isabel Sanz Vega.

Se convoca a los colindantes doña Emilia y doña Dámasa Martín, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente oponiéndose y alegando lo que a su derecho conviniere, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: José María Guglieri Vázquez.—La Secretaria (ilegible).

4005

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En los autos de juicio verbal de faltas, número 67/82, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Riaza, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños y lesiones por imprudencia, seguido contra don Ismael Antón Matute y don Gouillard Gilbert, con asistencia del señor Fiscal de Distrito; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ismael Antón Matute, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.° del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada del permiso de conducir durante un mes y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a José Luis Castro Aparicio en los gastos médicos acreditados de diez mil pesetas y trescientas diez mil pesetas por las secuelas a cargo del seguro concertado con la Compañía Atlántida, S. A., póliza número 1/1260/01/22671, dentro de los límites del Seguro Obligatorio, y a Gouillard Gilbert por los daños materiales en su vehículo, ascendentes a cuatrocientas veinte mil pesetas, y al pago de las costas, digo, de la mitad de las costas; declarando responsable civil subsidiaria a Agueda Castro Aparicio, y que debo absolver y absuelvo a Gouillart Gilbert, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Susana Salvador Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificacón a don Gouillart Gilbert, sin domicilio conocido en España, expido el presente, que firmo, en Riaza, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3970

Ayuntamiento de Muñoveros

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte, hábiles también, al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, tendrá lugar la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de CHOPO del monte de propios de esta Entidad, en un lote único y conforme a las siguientes características:

— 236 chopos canadienses en la ribera del río Cega, con 175 metros cúbicos, a 3.810 pesetas metro cúbico.

— 143 chopos canadienses en los tranzones 5 y 8, con 75 metros cúbicos, a 3.500 pesetas metro cúbico.

— Tasación total del aprovechamiento: 929.250 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1984.

Proposiciones: Ajustadas en lo esencial al modelo que se incluye en el pliego de condiciones económico-administrativas. Se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a catorce horas, desde el día hábil siguiente al de aparición de este anuncio y hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y se acompañarán de los siguientes documentos:

1.—Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional en cuantía de 27.878 pesetas.

2.—Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

3.—Justificante de pago de licencia fiscal.

4.—Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporanes Locales.

5.—Documento de calificación empresarial.

6.—Cuando se concurra por representación, poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse al fraccionamiento previsto en la condición 8.ª del pliego de condiciones económico-administivas.

Segunda subasta: Se celebrará en caso de quedar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a ésta, el día siguiente hábil pasados diez hábiles al de la celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Muñoveros, 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Francisco Sebastián Velasco.

4008

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

Aprobados por el Pleno de esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, además de las jurídicas, que han de regir para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte propiedad de esta Entidad, número 131, correspondiente al año y campaña forestal de 1983; de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de ocho (8) días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del citado Real Decreto 3046/1977, se anuncia convocatoria de subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA en el monte citado y que seguidamente se reseñará, que se celebrará el primer sábado una vez hayan transcurrido los veinte días hábiles al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Características del aprovechamiento:

Localización: Tranzón 16.

Número de fustes: 88. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 109 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 21 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.100 pesetas.

Total del aprovechamiento: 119.900 pesetas.

La hora de la subasta será la de las trece.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde o corporativo en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un representante del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, e igualmente una póliza de 25 pesetas de la MUNPAL.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Medición de los fustes apeados y liquidados: Una vez apeados y pelados los fustes se procederá a su medición.

El volumen resultante, a efectos de liquidación, se referirá a metros cúbicos con corteza, teniendo en cuenta el porcentaje que figura anteriormente.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativo redactado por ICONA, el económico-administrativo y el jurídico formulados por esta Entidad, los cuales serán aceptados en todas sus bases por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas, formalización de escritura pública, si fuere necesario; reintegro del expediente y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones correspondiente.

Documentación: La que se hace referencia en los pliegos de condiciones.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda el primer sábado a partir de los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, lugar y en idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico español.

Carbonero de Ahusín, a 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Sotero Centeno.

3982

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIOS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, además de las jurídicas, que han de regir para la subasta del aprovecamiento de maderas del monte propiedad de esta Entidad, número 42, correspondiente al año y campaña forestal de 1983; de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratatación de las Corporaciones Locales y el 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de ocho (8) días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del citado Real Decreto 3046/1977, se anuncia convocatoria de subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA en el monte citado y que seguidamente se reseñará, que se celebrará el primer martes una vez que hayan transcurrido los veinte días hábiles al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia

Características del aprovechamiento:

Localización: Tranzón 13.

Número de fustes: 400. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 302 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.100 pesetas.

Total del aprovechamiento: 332.200 pesetas.

La hora de la subasta será la de las trece.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde o corporativo en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un representante del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, e igualmente una póliza de 25 pesetas de la MUNPAL.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Medición de los fustes apeados y liquidados: Una vez apeados y pelados los fustes se procederá a su medición.

El volumen resultante, a efectos de liquidación, se referirá a metros cúbicos con corteza, teniendo en cuenta el porcentaje que figura anteriormente.

Pliegos de condiciones: El técnico-facultativo redactado por ICONA, el económico-administrativo y el jurídico formulados por esta Entidad, los cuales serán aceptados en todas sus partes por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas, formalización de escritura pública, si fuere necesario; reintegro del expediente y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones correspondiente.

Documentación: La que se hace referencia en los pliegos de condiciones.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda el primer martes a partir de los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, lugar y en idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico español.

Pinarnegrillo, a 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Eugenio Antona.

3981

Aprobados por el Pleno de esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, además de las jurídicas, que han de regir para la subasta del aprovecamiento de pastos del monte propiedad de esta Entidad, número 42, correspondiente al año y campaña forestal de 1983; de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratatación de las Corporaciones Locales y el 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de ocho (8) días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del citado Real Decreto 3046/1977, se anuncia convocatoria de subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de pastos, autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA en el monte citado y que seguidamente se reseñará, que se celebrará el primer martes una vez que hayan transcurrido los veinte días hábiles al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia

Características del aprovechamiento:
Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 51 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 51.
Precio de tasación: 1.020 pesetas.
Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 1.020 pesetas.
Hora de subasta: A las trece treinta.

Pinarnegrillo, a 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Eugenio Antona.

3927

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 111, denominado "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, ajustándose a los datos siguientes:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Localización: Tranzón 18.

Lote: Unico.

Número de fustes: 752 y 328.

Especie: P. pinaster y pinea, respectivamente.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 406 y 193 metros cúbicos, respectivamente.

Volumen de leña de copas: 71 y 78 metros cúbicos, respectivamente.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 y 26 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 y 1.000 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leña de copas: 300 y 350 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 667.900 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee consultarlos.

El que resulte rematante aceptará todas las condiciones de los pliegos y quedará obligado, igualmente, al abono de tasas y exacciones correspondientes al ICONA, anuncios, contrato y cuantos lleve anexos la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles y a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Montejo de Arévalo, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José M. Reales.

3951

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 19 del Catálogo y correspondiente a la campaña forestal de 1984, bajo las condiciones que a continuación se indican:

Lote número 1.

Localización: Tranzón 15.
Número de fustes: 205 y 133.
Especie: P. pinaster y P. pinea, respectivamente.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 282 y 181 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 y 30 por 100.

Tasación de metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 y 1.250 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 621.050 pesetas.

Lote número 2.

Localización: Tranzón 16.

Número de fustes: 75 y 125.

Especie: P. pinaster y P. pinea, respectivamente.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 152 y 205 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 y 29 por 100.

Tasación de metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 y 1.250 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 469.050 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y hasta media hora antes de la señalada para apertura de plicas, reintegradas con póliza de 25 pesetas.

A cada proposición se acompañará: 1.—Carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional por importe de 18.632 y 14.072 pesetas, respectivamente. 2.—Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3.—Justificante de hallarse al corriente de cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial. 4.—Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 5.—En los supuestos de representación, documento notarial en forma.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos: Dentro de los veinte días siguientes, el rematante vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas municipales. No obstante, se podrá solicitar el fraccionamiento del pago, con la condición de que dicho aplazamiento sea garantizado con aval bancario.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el décimo día hábil, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Fresneda de Cuéllar, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcade, Martiniano Martín.

3994

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas-pinos

El próximo día 2 de enero de 1984, y hora de las trece de su mañana, se celebrará la subasta de maderas-pino siguiente:

MONTE NUMERO 136,
"ERIAS Y LADERA DE LA CARRERA"

Número de fustes: 142. Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 78 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 82.500 pesetas.

Fianza provisional: 2.475 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de plicas: Los lunes, de nueve a quince horas, y diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

Documentación a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta: El técnico-facultativo de la Jefatura Provincial del ICONA y el económico-administrativo de este Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y acuerdo que adopte el Ayuntamiento.

Caso de que quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, el día 9 de enero próximo, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cubillo, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3963

Ayuntamiento de Abades

ANUNCIOS

Solicitada por el contratista don Martín López Fernández la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de las obras de pavimentación de la calle Claudio Moreno, 2.ª fase; se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, a fin de que puedan presentar reclamaciones, en el plazo de quince días, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Abades, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

3977

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 1983, acordó solicitar un préstamo del Patronato para Mejora de la Vivienda Rural de Segovia por importe de UN MILLON de pesetas, destinadas a financiar obras de pavimentación, bajo las condiciones principales que se indican a continuación:

Subvención a fondo perdido	100.000	ptas.
Anticipo sin interés	200.000	"
Préstamo con interés del 5 % ...	700.000	"
TOTAL	1.000.000	"

Período de amortización: 10 años.

Importe de cada anualidad: 109.804,54 pesetas.

Garantía: Recursos ordinarios de este Ayuntamiento y consignación de las anualidades en los presupuestos ordinarios.

Condiciones: Las que imponga el Patronato y ulterior aceptación por esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, dicho acuerdo, en unión del expediente seguido para contratación de la operación de anticipo y préstamo, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Abades, a 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

3934

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1983, acordó:

— Ceder, en las condiciones que se indican, a la Sociedad "Gestión Urbanística de Segovia, S. A." (GESTUR, S. A.), y de no constituirse ésta, a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S. E. P. E. S.), que participa en aquélla, las parcelas municipales de 9.982 metros cuadrados, una, y de 7.550 metros cuadrados, la otra, para la promoción y total ejecución a su cargo de un Polígono Industrial en la zona de Carretera de Torrecaballeros, de este Real Sitio, por cuanto los fines perseguidos redundan en beneficio de la población municipal, y se cumple así las determinaciones del Plan General de Urbanismo y anteriores acuerdos corporativos al respecto.

— El precio de cesión de las parcelas antedichas será fijado por el Ayuntamiento y la Sociedad a cuyo favor se ceden, en función del presupuesto total de ejecución del Polígono Industrial que se promueve, no considerando su valor en venta a precios de mercado, sino intentando muy especialmente lograr los fines sociales que con la promoción del Polígono se pretende.

El expediente que se tramita queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en oficinas municipales, por plazo de quince días, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones se considere oportuno formular contra el mismo.

San Ildefonso, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

3968

Ayuntamiento de Cantimpalos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo concedido por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, con una operación de crédito por importe de 700.000 pesetas, con un interés del 5 por 100 anual y un anticipo de 200.000 pesetas a reintegrar en diez años, para atender a las obras de reparación y adaptación del edificio de propiedad municipal de la calle de las Escuelas, que se destinará a Centro de Recreo, lo cual se realizará a través del presupuesto municipal ordinario; se hace saber que se halla expuesto al público dicho acuerdo, junto con el expediente y demás documentos a que se refiere, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

3967

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Solicitada por don Urbano Criado Olmos, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), devolución de fianza definitiva impuesta para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 59, año 1982; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Zarzuela del Pinar, a 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Mariano-A. García Valverde.

3661

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales municipales reseñadas a continuación, junto con el acuerdo definitivo de aprobación de las mismas, según acuerdo corporativo de 31 de octubre de 1983:

— Ordenanza fiscal número 1,203/1,204: Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos. Extracto: Modificación artículo 20: Tarifas. Epígrafe 20.1, b).
— Ordenanza fiscal número 3,101: Tasa de Administración de los documentos que expidan o de los que extiendan la Administración o autoridades municipales a instancia de parte. Extracto: Modificación artículo 4.°: Tarifas 4, c). Epígrafes 6, 7 y 11.
— Ordenanza fiscal número 3,105: Tasa por la Intervención municipal en el otorgamiento de licencias de aperturas de establecimientos. Extracto: Modificación artículo 4.°: Tarifas. Epígrafes 4.1 y 4.2.
— Ordenanza fiscal número 3,110: Tasa por la recogida domiciliaria de basuras. Extracto: Modificación artículo 4.°: Tarifas. Epígrafes de tarifa 1.ª, 2.ª, 4.ª y 5.ª
— Ordenanza fiscal número 3,112: Tasa y derechos por prestación del Servicio de Matadero y Transporte de Carne. Extracto: Modificación artículo 5.°: Tarifas. Epígrafes 5.1 y 5.2.
— Ordenanza fiscal número 3,126: Tasa por el Servicio de agua potable a domicilio. Extracto: Modificación artículo 5.°, epígrafe 4.°, apartados 4.1, 4.2 y 4.3. Normas de gestión en altas y bajas del servicio.
— Ordenanza fiscal número 3,210: Derechos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Extracto: Modificación artículo 4.°: Tarifas. Epígrafes 1.° y 2.°
— Ordenanza fiscal número 3,212: Derechos por aprovechamientos de la vía pública y bienes de uso público mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes. Extracto: Modificación artículo 4.°: Tarifas. Patentes A, B, C, D, E, F y G.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cuéllar, 5 de noviembre de 1983.—El Acalde, Felipe Suárez.

3965

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por doña María del Bustar Llorente Herranz licencia municipal para la instalación de autoservicio de alimentación en local de su propiedad sito en Plaza de la Constitución, 15, de esta localidad; por el presente se pone en conocimiento que el expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldea Real, 25 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Domingo Gómez.

3930

VALLELADO

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de octubre, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	6.253.651
	Total ingresos	6.253.651

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.753.651
9	Variación de pasivos financieros ...	2.500.000
	Total gastos	6.253.651

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallelado, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

3916

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambiar de destino un terreno, de propios del pueblo, denominado "HORNILLO"; lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Entidad Local a examinar los oportunos expedientes y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes.

Riaguas de San Bartolomé, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

3917

El Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, en sesión ordinaria, acordó concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de 800.000 pesetas, cuyas características son:

— A fondo perdido ... ... 80.000 ptas.
— Anticipo sin interés ... ... 160.000 "
— Préstamo con interés del 5 % anual 560.000 "

Con destino a las obras a realizar en el Centro Social y Cultural de este municipio, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por cuantas personas se crean perjudicadas, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas por aquellos señores que se crean perjudicados, en el plazo de quince días.

Riaguas de San Bartolomé, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

3915

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan:

— Tasa por ocupación de terrenos (utilización privativa de los mismos).
— Tasa por suministro de agua potable.

Y la implantación de las que regulan:

— Tasa por ocupación de la vía pública con entrada o paso de vehículos o carruajes.
— Tasa sobre licencias para construcciones y obras.
— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción y escombros.

Se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los intersados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Riaguas de San Bartolomé, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

3964

SEQUERA DE FRESNO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sequera de Fresno, a 24 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José Luis Moreno.

3952

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 19, campaña forestal de 1984; queda expuesto al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 23 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3839

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Información pública

Acordada, en principio, por este Ayuntamiento la admisión de la renuncia presentada por el vecino don Luis Fernández Quintana a la adquisición de la parcela número 6-I para actividades industriales, que, en su día, le fue enajenada y adjudicada provisionalmente la misma y por concierto directo al vecino don Manuel Poza Martín, que presta su conformidad, con obligación estricta de las mismas condiciones que sirvieron de base en la subasta, con respecto del precio en que fue adjudicada y forma de pago de la misma; se somete dicho acuerdo a información pública, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, ante cuyo resultado se resolverá lo procedente con respecto a su adjudicación definitiva.

Fuenterrebollo, 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

3956

TORRECABALLEROS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	727.000
2	Impuestos indirectos	238.000
3	Tasas y otros ingresos	1.000.000
4	Transferencias corrientes	706.192
5	Ingresos patrimoniales	363.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transfencias de capital	165.808
	Total ingresos	3.200.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.221.064
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.525.000
4	Transferencias corrientes	152.500
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	180.119
9	Variación de pasivos financieros ...	121.317
	Total gastos	3.200.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecaballeros, a 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Silverio de Lucas Gómez.

3902

BASARDILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	73.800
2	Impuestos indirectos	73.848
3	Tasas y otros ingresos	211.000
4	Transferencias corrientes...	298.656
5	Ingresos patrimoniales...	182.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.696
	Total ingresos	842.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	448.842
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	363.100
4	Transferencias corrientes...	28.920
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	1.138
	Total gastos	842.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basardilla, a 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde, M. Garrido.

3856

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	79.950
7	Transferencias de capital...	536.802
	Total ingresos	616.752

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales...	616.752
	Total gastos	616.752

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín y Mudrián, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde.

4056

VALSECA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Valseca, a 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Cruz del Pozo Montes.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8